Asunción, 24 de setiembre de 2026

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

INFORME CUATRIMESTRAL – ID PAC 486924

VISTO: La Resolución DNCP N° 197/2026, por la cual se establecen las directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales, que en su Artículo N° 3 señala:

Cuando se detecte el incumplimiento del cronograma de comunicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), una vez transcurrido el cuatrimestre correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para dicho periodo, conforme al siguiente procedimiento:

a) *Incumplimiento detectado en el primer, segundo o tercer cuatrimestre: el bloqueo alcanzará a los procedimientos programados para su comunicación en dicho cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita, a través del SICP, un dictamen firmado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento del plazo previsto.*

En todos los casos, la convocante podrá publicar, de manera opcional, cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.
Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas procederá automáticamente al desbloqueo para la comunicación del llamado.
La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

CONSIDERANDO: Que, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se encontraba prevista la comunicación en el segundo cuatrimestre del llamado identificado con el ID PAC 486924, para el **ALQUILER DE FOTOCOPIADORA EN CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS - CONTRATO ABIERTO**.

Que, el inicio de trámite fue remitido al Departamento de Contrataciones (UOC) en fecha 31 de julio de 2026, iniciándose a partir de dicha fecha las actuaciones administrativas necesarias para la tramitación del llamado, incluyendo la verificación de antecedentes, elaboración del dictamen de precios referenciales, análisis de la programación presupuestaria y revisión de datos para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones

Que, durante el proceso de análisis y revisión, se identificó la necesidad de adecuar la programación presupuestaria inicialmente prevista para el objeto de contratación, ya que se contemplaba la utilización del SGOG N° 250 correspondiente a ALQUILERES Y DERECHOS, mientras que, conforme al planteamiento del llamado formulado por la dependencia solicitante, el objeto de contratación corresponde a un servicio de impresión y fotocopiado, con las maquinas en comodato; correspondiendo gestionar la correspondiente reprogramación presupuestaria para tramitarlo bajo el SGOG N° 260 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES.

Que, asimismo, en el marco de la revisión de los antecedentes, fue necesario solicitar aclaraciones y ajustes documentales a la oficina solicitante, buscando asegurar la correcta aplicación de la normativa vigente. Cabe señalar que estas actividades se desarrollaron en forma simultánea con otros procesos y tareas a cargo del Departamento de Contrataciones, lo cual también incidió en los tiempos de tramitación.

POR TANTO, la no comunicación del llamado dentro del plazo previsto obedeció al tiempo requerido para el cumplimiento de las actuaciones administrativas necesarias para asegurar la correcta estructuración del procedimiento.

Sin otro particular, atentamente,

Natalia B. Fernández Díaz
Encargada de Despacho
Departamento de Contrataciones